



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 DIC 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3245 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo contrato denominado "Construcción Sede Adulto Mayor - Discapacidad y Obras Complementarias, Concón", suscrito con fecha 11 de diciembre del 2019, entre don Francisco Javier Marchant Riquelme y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el anexo contrato denominado "**Construcción Sede Adulto Mayor - Discapacidad y Obras Complementarias, Concón**", celebrado entre don **Francisco Javier Marchant Riquelme** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 11 de diciembre del 2019, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR - DISCAPACIDAD Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS, CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME

En Concón, República de Chile, a once de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad y [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número trescientos treinta y cuatro, de fecha ocho de febrero

de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a don **FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME**, la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR – DISCAPACIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONCÓN**". Luego, con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número seiscientos sesenta y tres, de fecha doce de marzo del dos mil dieciocho.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil doscientos doce, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **noventa días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE ADULTO MAYOR - DISCAPACIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONCÓN**". En este sentido se deja constancia que la fecha de finalización del contrato es el día veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

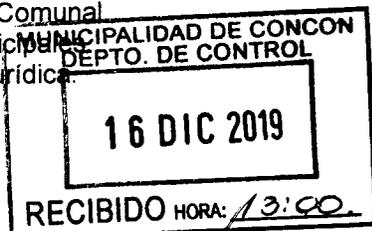


SECRETARIO MUNICIPAL ()

FAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria Planificación Comunal
5. Dirección de Obras Municipales
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE ()

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)